

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 173 - 20 (MARZO 17 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

2. Que el Decreto 1203 de 2017 que modifico el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 7º, estipula que en la actuación de licenciamiento urbanístico, se debe realizar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural, así lo estipula:

*“La autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias **deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural**, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables”*

3. Que a través de la radicación 444-19 del 27 de Agosto de 2019, la **señora YULENI VASQUEZ LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.785.608 expedida en Cartago, presentó solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Reconocimiento y Ampliación, para el predio localizado en la calle 16 B # 9-20 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.01.0204.0007.000 y matrícula inmobiliaria 375-9533.

4. Que la Licencia de Construcción en las Modalidades de Reconocimiento y Ampliación, se define como la autorización para incrementar el área construida de una

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 173 - 20 (MARZO 17 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar

5. Que la revisión técnica y jurídica del proyecto objeto de esta solicitud, arrojo lo siguiente:

Revisión Arquitectónica: lado mínimo de patio debe ser de 1.30 MT, Dimensión de buitrones no debe ser menor a 0.16 M2, sumatoria de áreas en primer piso no es coherente con áreas del lote.

6. Que se levantó Acta de Observaciones y Correcciones No. 126 de septiembre 05 de 2019 y mediante comunicación oficial 1454 del 09 de Septiembre de 2019 se le informo al solicitante, que debía corregir algunos aspectos de la documentación, pero dentro del término legal, no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos, por lo tanto, la documentación no cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESISTIR la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Reconocimiento y Ampliación, presentada por la **señora YULENI VASQUEZ LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.785.608 expedida en Cartago, para el predio localizado en la calle 16 B # 9-20 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.01.0204.0007.000 y matrícula inmobiliaria 375-9533 conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta misma Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y en